



Nombre de alumno: Emanuel de Jesús Samayoa Hernández.

Nombre del profesor: Lic. Gladis Adilene Hernández Lpz.

Nombre del trabajo: U4. T1

Materia: Principios Jurídicos

Grado: 3er cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 30 de julio de 2022

Unidad 4.

Orígenes del Estado moderno.



UNIDAD 4.

Elaboró: Emanuel Samayoa Hernández.

UNIDAD 4. ESTADO DEL DERECHO.

LEGITIMIDAD DEL PODER DEL ESTADO.

Dentro de los requisitos

Para que el poder del Estado moderno pueda considerarse legítimo, debe cumplir con rasgos indispensables como la justicia y democracia.

DERECHO Y ESTADO.

Anteriormente

El derecho y el estado se condicionaban mutuamente, es decir, el Estado se encargaba de ejercer control soberano sobre un territorio, de modo que los individuos estuvieran necesariamente subordinados.

ELEMENTOS DEL ESTADO.

En pocas palabras

Se trata de una estructura moral con carácter jurídico que es situada por un grupo de individuos residentes de un territorio geográfico delimitado.

- Territorio
- Población
- Poder
- Cultura

Sus principales elementos son

TERRITORIO.

Cada Estado se delimita a su territorio para ejercer sus sistema gubernamental.

Es la

Proporción geográfica donde reside la población de un Estado específico.

también

POBLACIÓN.

Considera a todos los individuos que se encuentran dentro del territorio dominado por el estado en cuestión. Nacionales y extranjeros.

CULTURA.

la cultura hace referencia al ideal de lo que debería ser y contrasta directamente con el hecho de la realidad. Es decir, se apunta a una situación óptima.

EL CASO DE

PODER.

Respecto al estado del derecho

El poder solo se puede justificar si va encaminado al logro de intereses generales. No individuales ni elitistas.

Tipos de poder

- POLÍTICO** es Quien ejerce la fuerza pública.
- ECONÓMICO** la Posesión y control de recursos escasos
- IDEOLÓGICO** la Posesión de las formas de conocimiento, los saberes, doctrinas e ideas.

ESTADO DEL DERECHO Y SU EVOLUCIÓN.

Respecto a lo que se cree

Este caso no designa una realidad, se trata más bien de una vara de medir ideal de las acciones de las instituciones públicas.

Es decir

Su asunto refiere a la limitación y control del poder, origen en la soberanía popular, y su destino en los derechos fundamentales.

OBEDIENCIA AL DERECHO.

El caso de

Esta obediencia genera un problema de origen en el por qué se deberían acatar las normas. Si se buscan razones abstractas, podrían clasificarse en tres:

Las cuales son

- Legales
- Prudenciales
- Morales

Sin embargo, no hay alguna razón que justifique por sí sola la obediencia.

No obstante

Al derecho debe obedecerse no por conveniencia o beneficio, sino porque está bien constituido y encaminado a garantizar los derechos humanos.